

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Julio de 1995.

Núm. 29

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Dotación de Aguas, que benefició al poblado denominado San Antonio el Desmonte, perteneciente al Municipio de Pachuca, Hgo. **Págs. 1 - 8**

Accesión de Aguas, que benefició al poblado denominado Palmillas, perteneciente al Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo. **Págs. 8 - 14**

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 82/94-14, 83/94-14, 84/94-14, 91/94-14, 100/94-14, 126/94-14, 179/94-14, 180/94-14, 226/93-14 y 244/94-14. **Págs. 15 - 23**

Calendario Escolar 1995-1996, vigente para las Escuelas Oficiales y Particulares incorporadas al Estado de Hidalgo.- S.E.P.H.- S.N.T.E. Sección 15. **Pág. 24**

Reglamento que regula la venta y funcionamiento de establecimientos que expenden bebidas embriagantes en el Municipio de Huautla, Hgo. **Págs. 25 - 29**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 30 - 50

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Juicio Agrario Número: 873/94
Poblado : San Antonio el
Desmonte
Municipio: Pachuca
Estado : Hidalgo
Acción : Dotación de Aguas.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO
SECRETARIO : LIC. LETICIA GRACIDA JIMENEZ

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el juicio agrario número 873/94, que corresponde al expediente 2261, relativo a la

solicitud de dotación de aguas, promovida por las autoridades ejidales del poblado denominado San Antonio el Desmonte, del Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.-Por resolución presidencial de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintinueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de mil novecientos treinta, se concedió al poblado citado en antecedentes, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 514-90-00 (quinientas catorce hectáreas, noventa áreas), de diversas calidades, ejecutándose el tres de enero de mil novecientos treinta y uno.

SEGUNDO.-Mediante resolución presidencial de veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de marzo del mismo año, se concedió al poblado de que se trata, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 154-00-00 (ciento cincuenta y cuatro hectáreas), ejecutándose el treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

TERCERO.-Por escrito de tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, las autoridades ejidales del poblado San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de aguas, señalando como fuente afectable las aguas del drenaje sanitario del poblado San Antonio el Desmonte y el drenaje del Fraccionamiento Villa de Pachuca.

CUARTO.-La Comisión Agraria Mixta en la entidad, instauró el procedimiento respectivo, registrándolo bajo el número 2261.

La publicación de la solicitud de cuenta se realizó en el periódico oficial del Gobierno del Estado el dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

QUINTO.-La Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal en Hidalgo, por oficio número 104.815.4.01-263 de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,

emitió su opinión en el sentido de que las únicas fuentes afectables son el drenaje sanitario del poblado San Antonio el Desmonte y el drenaje sanitario del Fraccionamiento Villas de Pachuca, con gastos aforados de once litros por segundo para el riego de 11-00-00 (once hectáreas), contándose con un volumen de 252,288 m³ (doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y ocho metros cúbicos) anuales.

SEXTO.-Mediante oficio sin fecha, la Comisión Agraria Mixta, destacó al ingeniero Domingo Campos Domínguez para el efecto de que llevara a cabo la inspección reglamentaria, de cuyo informe de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se conoce que las fuentes de aprovechamiento son las aguas residuales de los escurrimientos de los drenajes sanitarios de los fraccionamientos Juan C. Doria, Villas de Pachuca y poblado San Antonio el Desmonte, para el riego de 48-00-00 (cuarenta y ocho hectáreas), de terrenos ejidales, contándose con un volumen de 252,288 m³ (doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y ocho metros cúbicos).

SEPTIMO.-Con los elementos, anteriores, la Comisión Agraria Mixta, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, emitió su dictamen en sentido positivo, en el que propone dotar al poblado solicitante con un volumen anual de 252,288 m³ (doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y ocho metros cúbicos), para el riego de 11-00-00 (once hectáreas) de terrenos ejidales, que se tomarán del drenaje sanitario del poblado San Antonio el Desmonte y del Fraccionamiento Villas de Pachuca.

OCTAVO.-Por su parte el Gobernador del Estado de Hidalgo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, emitió su mandamiento en sentido positivo, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

El mandamiento de cuenta, fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el dos de marzo de mil novecientos noventa, y se ejecutó el veinte de abril del mismo año.

NOVENO.-El Delegado Agrario en el Estado,

mediante oficio 2172 de dieciocho de junio de mil novecientos noventa, formuló su resumen y opinión en sentido positivo, confirmando el mandamiento gubernamental.

DECIMO.-La Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal en Hidalgo, mediante oficio número BOO.0.1.2.3.0952 de dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, informó lo siguiente:

"...Se considera conveniente que la superficie señalada en el proyecto de resolución que se comenta, sea ajustada de 48-00-00 (cuarenta y ocho hectáreas), a la de 27-50-00 (veintisiete hectáreas, cincuenta áreas), área que es factible de regarse con los volúmenes existentes y disponibles en las fuentes de aprovechamiento que son las aguas negras de los drenajes de San Antonio el Desmonte y Fraccionamiento Villa de Pachuca, sugiriéndose que se dote con el volumen necesario y suficiente de acuerdo a lo que dispone el artículo 230 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria y no como se propone en el proyecto".

DECIMO PRIMERO.-El Cuerpo Consultivo Agrario el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó dictamen positivo y turnó el expediente a este Tribunal Superior Agrario, para su resolución correspondiente.

Por auto de ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, bajo el número 873/94, para su resolución, el cual fue notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.-Este tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-La capacidad agraria del núcleo de población solicitante, quedó acreditada conforme al artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al tratarse de un ejido debidamente constituido, que cuenta con tierras concedidas, por las vías de dotación de tierras y ampliación de ejido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del ordenamiento legal citado.

TERCERO.-El procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario, se ajustó a lo preceptuado en los artículos 272, 273, 291, 304, 318, 319, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable de conformidad con lo estipulado por el artículo tercero transitorio del decreto, por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

CUARTO.-De las constancias que obran en autos, así como del informe rendido el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por la Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal en Hidalgo, mediante el oficio BOO.0.1.2.3.0952, se llegó al conocimiento que existe volumen disponible para el riego de 27-50-00 (veintisiete hectáreas, cincuenta áreas), de terrenos ejidales, de las aguas residuales provenientes de los drenajes sanitarios del poblado San Antonio el Desmonte y del Fraccionamiento Villas de Pachuca.

Por lo anterior, resulta procedente conceder al núcleo de población solicitante, denominado San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, el volumen suficiente y necesario, que determinará el órgano competente, para el riego de 27-50-00 (veintisiete hectáreas, cincuenta áreas) de terrenos ejidales, que se tomará de las aguas residuales provenientes de los drenajes sanitarios del poblado San Antonio el Desmonte y del Fraccionamiento Villas de Pachuca, ubicados en el municipio y Estado señalados, afectación que se funda en el artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas, se estará a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Agraria, 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales, respetándose la servidumbre de uso y paso establecidas.

Consecuente con lo anterior, procede modificar el mandamiento positivo del Gobernador del Estado de Hidalgo,

emitido el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el dos de marzo de mil novecientos noventa, en cuanto al volumen concedido.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 7º, así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Es procedente la dotación de aguas promovida por los campesinos del poblado denominado San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con un volumen suficiente y necesario que determinará el órgano competente, para el riego de 27-50-00 (veintisiete hectáreas, cincuenta áreas) de terrenos ejidales, que se tomará de las aguas residuales provenientes de los drenajes sanitarios del poblado San Antonio el Desmonte y Fraccionamiento Villas de Pachuca, ubicados en el municipio y Estado señalados, afectable de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas que se concede, se estará a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Agraria, 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO.-Se modifica el mandamiento positivo del Gobernador del Estado de Hidalgo, emitido el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, sólo en cuanto al volumen de aguas concedido.

CUARTO.-Lo determinado en este fallo se sujetará a las regulaciones y facultades que la Comisión Nacional del Agua, confiere en los artículos 9º, fracciones V, VIII y IX, y 53 de la Ley de Aguas Nacionales, tanto en lo referente a unidades o distritos de riego, como a la condición de concesionarios de los ejidos, cuando no estén

incluidos en tales unidades o distritos, previa audiencia a los interesados y mediante resoluciones debidamente fundadas y motivadas.

QUINTO.-Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario; e inscribáse en el Registro Agrario Nacional.

SEXTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Procuraduría Agraria, a la Comisión Nacional del Agua; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

El Ciudadano Licenciado ARCELIO GARCIA RAMIREZ Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Cuarto Distrito con sede en Tlacuahuac, de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

mismo año, se dotó de tierras al poblado que en el rubro se cita. en una superficie total de 308-00-00 (trescientas ocho hectáreas), de las cuales 59-50-00 (cincuenta y nueve hectáreas. cincuenta áreas) son de riego. para beneficio de 44 (cuarenta y cuatro) campesinos capacitados: habiéndose ejecutado dicha resolución en sus términos el once de abril del mismo año.

En el punto segundo resolutivo del mencionado fallo presidencial se especificó que "...el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización fijará el volumen de agua para el riego de las tierras que de esta calidad se dotan".

SEGUNDO.- Instaurado el expediente de accesoión de aguas respectivo, la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo solicitó a la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua en la propia entidad federativa. por oficio de dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. informe con respecto a los volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de riego del núcleo que nos ocupa. habiendo dado respuesta la aludida Comisión en oficio 800.715.02245. de veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, anexando copia del oficio 104.815.0.0.2/18. de la Asesoría Jurídica de la propia Gerencia. que en lo conducente asienta:

"El ejido de Palmillas. perteneciente al Municipio de Huasca de Ocampo. Hgo., recibe el beneficio de riego para 57-00-00 Has. de aguas provenientes de las Presas "La Luz" y "San Antonio". ubicadas en el mismo Municipio, de las cuales se disponen los volúmenes anuales siguientes: 95.000 m³ v 342.000 m³ respectivamente. incluyendo en ellos las pérdidas por conducción.

Como se desprende del informe base de esta opinión. los volúmenes restantes de ambos almacenamientos se encuentran comprometidos para el riego de otras superficies: por lo que el proyecto de Resolución Presidencial se deberá ajustar a 57-00-00 Has. con los volúmenes mencionados en el presente oficio".

TERCERO.- El Delegado Agrario emitió dictamen el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. en el sentido de que era procedente consolidar accesoión de aguas al poblado "PALMILLAS". "con el volumen necesario y suficiente para irrigar una superficie de 59-50-00 Has.". tomándolo de las Presas "La Luz" v "San Antonio".

CUARTO.- Con oficio B00.0.1.2.3-4482, de catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua en México Distrito Federal, remite oficio B00.715.03086, de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua en Pachuca, Hidalgo, del diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que en lo conducente dice:

".... la fuente es la Presa "San Antonio"... y las aguas provienen de los ríos San Miguel Regla, Izatla y Negro, declarados de propiedad nacional el 24 de enero de 1920, publicada (sic) en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1920, no existiendo inconveniente para la continuación del trámite a favor del poblado de "PALMILLAS", Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo."

Por lo que respecta a la Presa "La Luz", según consigna el Delegado Agrario en informe rendido el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, las aguas de dicha fuente provienen del río Huevapan, mismo que fue declarado de propiedad nacional el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, habiéndose publicado la declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre del mismo año.

QUINTO.- No aparece de autos que el Secretario de la Reforma Agraria haya emitido el acuerdo previsto por el artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 10, fracción XXI del propio ordenamiento.

SEXTO.- Turnado el expediente a este Tribunal, se radicó por auto de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, registrándose con el número 1213/94; habiéndose notificado dicho proveído a los solicitantes y comunicado a la Procuraduría Agraria; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 19, 99, fracción VIII y cuarto transitorio. fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la capacidad del grupo campesino en cuyo favor se tramita la adquisición de aguas materia de este pronunciamiento, está acreditada conforme a los artículos 23, 51 y 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que dicho núcleo es un ejido constituido por Resolución Presidencial, que dispone de tierras de riego, según quedó expresado en el resultando primero del presente fallo.

TERCERO.- Que, asimismo, fueron satisfechos los lineamientos procesales marcados por los artículos 229, 324 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Toda vez que la Resolución Presidencial dotatoria a que se hace mención en el resultando primero no llegó a fijar los volúmenes de agua que debían asignarse al núcleo gestor para irrigar la superficie de esta calidad que le fue concedida, según disponían los artículos 86 del Código Agrario de 1942 y 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Titular del Ramo debió señalar dicha adquisición en los términos previstos por dichos ordenamientos en sus artículos 223 y 324, respectivamente.

Ahora bien, como no obran en autos constancia de que la autoridad correspondiente haya emitido acuerdo haciendo dicho señalamiento, compete a este Tribunal Superior Agrario fijar los términos de la adquisición de que se trata, conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo tercero transitorio del Decreto-Ley de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del propio mes y año, que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que "Los demás asuntos de naturaleza agraria que se encuentren en trámite o se presenten a partir de la entrada en vigor de este Decreto y que conforme a la Ley que se expida deban pasar a ser de la competencia de los tribunales agrarios, se turnarán a éstos una vez que entren en funciones para que se resuelvan en definitiva"; y, asimismo, lo establecido por el artículo 9o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que atribuye a este Tribunal competencia para conocer: "VIII.- De los demás asuntos que las leyes expresamente le confieran"; fundándose en este caso la competencia del propio Tribunal en lo dispuesto por los artículos 165 de la Ley Agraria vigente y 10 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, éste último aplicado de oficio, considerando

que si se trata de un caso de jurisdicción voluntaria, las características del mismo ameritan que se ejerza la facultada de atracción prevista en el propio artículo.

QUINTO.- En cuanto al volumen de aguas que a título de accesión procede conceder al poblado "PALMILLAS", el mismo debe ser el señalado por la Comisión Nacional del Agua en su oficio de veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la medida necesaria y suficiente para el riego de 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas) de las tierras de esta calidad con que fue dotado dicho poblado, tomando ese volumen de las presas "La Luz" y "San Antonio", de propiedad nacional, ubicadas en el Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, en la proporción que ya viene recibiendo el propio poblado, según expresa la referida Comisión; quedando sujeto el aprovechamiento de las aguas en cuestión a lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley Agraria vigente y 28, 29, 48, 49, 55 y relativos de la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: así como en el artículo 189 de la Ley Agraria y 19.. 79. y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la accesión de aguas instaurada a favor del poblado denominado "PALMILLAS", ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se consolidan los derechos a la accesión de aguas que tiene el poblado antes aludido, para el riego de 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas) de terrenos de esa calidad que le fueron dotados por Resolución Presidencial de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril del mismo año; reconocimiento que se concreta al volumen suficiente y necesario para irrigar dicha superficie, el cual será tomado de las presas denominadas "La Luz" y "San Antonio", de propiedad nacional, ubicadas en el propio Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, en la proporción que de cada una señale la Comisión Nacional del Agua.

TERCERO.- El núcleo de población beneficiado con la presente accesión de aguas, tendrá con respecto a las mismas el carácter de concesionario, rigiéndose el uso y aprovechamiento de dichas aguas por lo que disponen la Ley Agraria y la Ley de Aguas Nacionales.

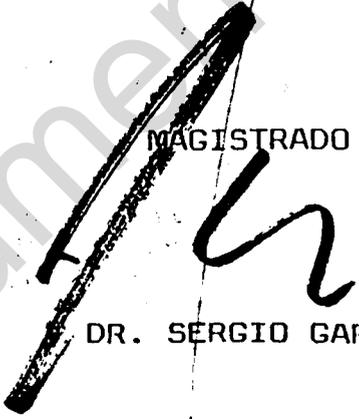
CUARTO.- Lo anteriormente resuelto no es óbice para que la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 4º., 5º., 9º., fracciones II, III, V, IX, XII y XVI, de la Ley de Aguas Nacionales; así como el Consejo Técnico de ese organismo, con las facultades que le otorga el artículo 11, fracción II de la legislación señalada, puedan regular los volúmenes de agua, en los términos que por las consecuencias naturales sean necesarios.

QUINTO.- Publíquense: esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario e inscribáse en el Registro Agrario Nacional.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Procuraduría Agraria y a la Comisión Nacional del Agua; ejecútese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

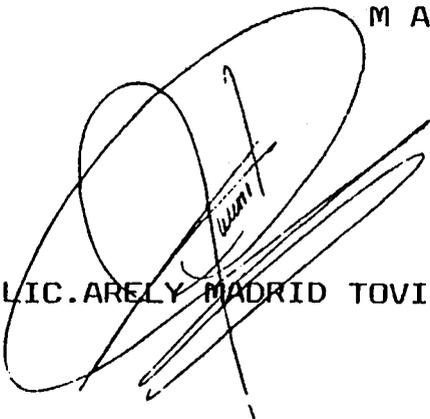
Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firmando los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS



LIC. ARELY MADRID TOVILLA



LIC. LUIS O. PORTE-PETIT MORENO



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 2 de febrero de 1994, entre los señores AGUSTIN DE LA CRUZ-HERNANDEZ, FRANCISCO VICENTE HERNANDEZ Y BERTOLDO HERNANDEZ ANTONIA, relativo al expediente 82/94-14, correspondiente al poblado de PEZMAYO, -- perteneciente al Municipio de Xochiatipan, en esta Entidad Federativa, -- mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre los señores BERTOLDO HERNANDEZ ANTONIA, AGUSTIN DE LA CRUZ-HERNANDEZ y FRANCISCO VICENTE HERNANDEZ, el día veintidós del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria, con Residencia en Huejutla, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutive anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos puntos resolutive publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto - en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 15 de marzo de 1994, entre los integrantes del comisariado y del Consejo de Vigilancia de Bienes Comunales del poblado de IXCATLAN, Municipio de Molango, en el Estado de Hidalgo, y el Ingeniero MOISES BARRERA MARTINEZ, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo; del expediente núm.83/94-14.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los señores LORENZO ANGELES VELAZCO, RODRIGO MUÑOZ BARRERA y HONORATO ALVARADO ALVARADO, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales, así como los señores SERAFIN VELAZCO LONGUINO, GUADALUPE ANGELES SANCHEZ y LEODEGARIO GARCIA, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Vigilancia del poblado de Ixcatlán, Municipio de Molango, en el Estado de Hidalgo, y el señor Ingeniero MOISES BARRERA MARTINEZ, el día quince del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante las autoridades de la Residencia de la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutive, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 15 de marzo de 1994, entre los señores LORENZO -- ANGELES V., RODRIGO MUÑOZ B., ALBERTO ALVARADO ALVARADO, SERAFIN -- VELA ZCO LONGUINO, GUADALUPE ANGELES Y ANTONIO GARCIA M., Representantes de Bienes Comunales del Poblado de Ixcatlán y de la otra -- parte SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ, relativo al expediente 84/94-14, -- correspondiente al Poblado de IXCATLAN, Municipio de Molango en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del ---
"convenio celebrado por los señores LORENZO ANGELES V., RODRIGO --
"MUÑOZ B., ALBERTO ALVARADO ALVARADO, SERAFIN VELA ZCO LONGUINO, ---
"GUADALUPE ANGELES Y ANTONIO GARCIA M., Representantes de Bienes --
"Comunales del Poblado de Ixcatlán, Municipio de Molango, en el --
"Estado de Hidalgo, y de la otra parte SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ, --
"el día quince del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro
"ante las autoridades de la Delegación en el Estado de Hidalgo, de
"la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se
"menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada
"para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su
"ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él --
"en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los
"interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del --
"Estado, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes ----
"puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado y en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana
Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo
Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos --
quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los once días del --
mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 22 de junio de 1993, entre los integrantes del Comité Particular de los poblado de TEPEHUACAN DE GUERRERO y CHILIJAPA, pertenecientes al Municipio de Tepehuacán de Guerrero, en esta Entidad Federativa, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 91/94-14.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio --
"celebrado por los señores FRANCISCO ESPINOSA CABRERA, J. ISABEL TELLEZ-
"LUCAS y GREGORIO OTERO TREJO en su calidad de Presidente, Secretario y-
"Vocal del Comité Agrario del Ejido de TEPEHUACAN DE GUERRERO y los señ-
"res MIGUEL HERNANDEZ SANTIAGO, CELSO CAMPOS ROSALES y J. SOCORRO HERNAN-
"DEZ GARCIA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Co-
"mité Particular Agrario de CHILIJAPA, el día veintidós del mes de junio
"de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procurad-
"uría Agraria, Residencia en Huejutla, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se mencio-
"na en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos-
"los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, que--
"dando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo-
"y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los intere-
"sados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y al-
"Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resoluti-
"vos, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y ff--
"jense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MI-
RANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en
el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para -
constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los siete días del mes de
junio de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio -
celebrado el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y -
tres, por los señores ROMUALDO LAGUNA PEREZ Y CELESTINO MARTINEZ PEREZ ---
relativo al expediente 100/94-14, correspondiente al Poblado de ----
DEXTHO DE VICTORIA, Municipio de San Salvador en el Estado de Hidal-
go, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por -
el Tribunal Unitario Agrario.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del --
"convenio celebrado por los señores ROMUALDO LAGUNA PEREZ Y CELESTI-
"NO MARTINEZ PEREZ el día diecinueve del mes de julio de mil novecien-
"tos noventa y tres, ante las autoridades de la Delegación en el Es-
"tado de Hidalgo, de la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que -
"se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzga-
"da para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo -
"su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él-
"en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los
"interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del Esta-
"do, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes -
"puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado y en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quin-
tana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito --
Décimo cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuer-
dos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los trece días -
del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio - celebrado el día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, entre los señores GERARDO ISLAS PEÑA en representación de pequeños propietarios y los Integrantes del Comisariado Ejidal, relativo al expediente 126/94-14, correspondiente al Poblado de ZEMPOALA, Municipio de Zempoala en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, Dictada por el Tribunal Unitario Agrario.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los Integrantes del Comisariado Ejidal antes citados y el señor GERARDO ISLAS PEÑA en representación de pequeños propietarios el día diecisiete del mes de marzo de mil novecientos-noventa y cuatro, ante las autoridades de la Delegación en el Estado de Hidalgo de la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 22 de febrero de 1994, entre los señores JESUS MANZANO ROSAS, IGNACIO CASTILLO VILLA, SANTOS MANZANO ARELLANO, FRANCISCO BAUTISTA, FRANCISCO DE LA CRUZ Y CARLOS TIENDA PACHECO de una parte, y por la otra a los señores AGUSTIN GAYOSSO Y AURELIO GUEVARA, relativo al expediente número. 179/94-14, correspondiente al poblado de SANTA ANA HUEYTLALPAN, perteneciente al Municipio de Tulancingo, en esta Entidad Federativa, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los señores JESUS MANZANO ROSAS, IGNACIO CASTILLO VILLA, SANTOS MANZANO ARELLANO, FRANCISCO BAUTISTA, FRANCISCO DE LA CRUZ Y CARLOS TIENDA PACHECO y por la otra parte, los señores AGUSTIN GAYOSSO Y AURELIO GUEVARA, el día veintidós del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutive anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutive se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fijen en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, con sede en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 12 de octubre de 1993, entre los señores HELIODORO CASTROGARCIA, ANGEL LOPEZ ROJAS, SAMUEL GAYOSSO GARCIA, FELIPE GARCIA GAYOSSO, ISABEL MARTINEZ ORTIZ, FELIPE ROSAS NARANJO y FRANCISCO SUAREZ VARGAS, relativo al expediente número. 180/94-14, correspondiente al poblado de SANTA MARIA ASUNCION, perteneciente al municipio de Tulancingo, Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre los señores integrantes del Comisariado Ejidal del ejido

"do denominado SANTA MARIA ASUNCION, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, así como los señores SAMUEL GAYOSSO GARCIA, ISABEL MARTINEZ - ORTIZ Y FELIPE GARCIA GAYOSSO campesinos del referido poblado, y el señor FRANCISCO SUAREZ VARGAS, Secretario General del Comité Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, en representación de los pequeños propietarios de la comunidad de SAN MATEO, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, el doce de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo.

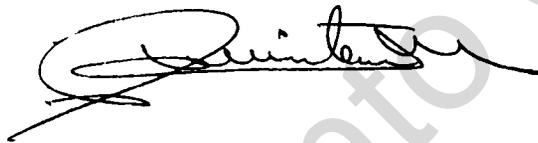
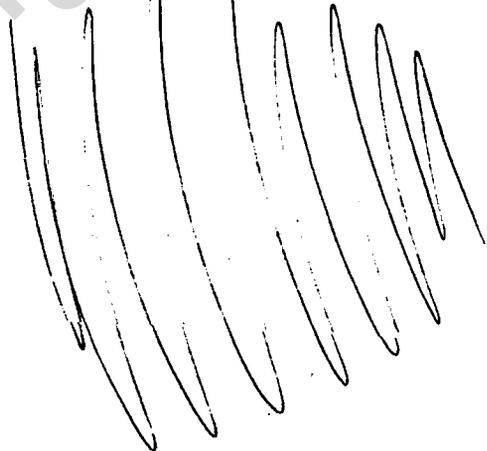
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, que dando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutive, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos; quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia definitiva, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 226/93-14, correspondiente al poblado denominado JALTEPEC, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"UNICO.- Se decreta la caducidad de la instancia y se dá por concluido las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, por inactividad procesal y falta de interés jurídico del actor RAMON MORALES ENCISO, respecto de la solicitud que hizo valer en la que solicita el reconocimiento de sus derechos agrarios de la unidad de dotación amparada con el certificado agrario número 360609, ubicada de JALTEPEC, Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

"Notifíquese, expídase copia autorizada de la presente resolución al interesado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los dos días del mes de -- junio de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el Tribunal - Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 244/94-14, correspondiente al poblado denominado EMILIANO ZAPATA, municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"UNICO.- Se decreta la caducidad de la instancia y se dá por -- "concluido el presente juicio por inactividad procesal y falta de interés jurídico del actor RAUL TELLEZ FLORES, respecto de las prestaciones "que solicitó en la vía de jurisdicción voluntaria que promovió, relativo a la adquisición de derechos agrarios sobre la parcela ejidal "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Santiago Tulantepec, en el Estado de Hidalgo.

"Notifíquese, expídase copia autorizada de la presente resolución al interesado, y en su oportunidad archívese el expediente como -- "asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a primero de junio de mil novecientos noventa y cinco.

CALENDARIO ESCOLAR 1995-1996

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES
INCORPORADAS AL ESTADO DE HIDALGO

AGOSTO	AGOSTO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
		1	2	3	4	5																																																																																																																										
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																										
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																										
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																										
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
27	28	29	30	31	1	2																																																																																																																										
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																										
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																										
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																										
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																										
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																										
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																										
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																										
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																										
29	30	31																																																																																																																														
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S			1	2	3	4		5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S					1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
		1	2	3	4																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																										
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																										
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																										
26	27	28	29	30																																																																																																																												
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
				1	2																																																																																																																											
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																										
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																										
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																										
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																										
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
		1	2	3	4	5																																																																																																																										
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																										
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																										
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																										
27	28	29	30	31																																																																																																																												
FEBRERO	MARZO	ABRIL																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S					1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
				1	2	3																																																																																																																										
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																										
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																										
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																										
25	26	27	28	29																																																																																																																												
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
				1	2																																																																																																																											
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																										
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																										
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																										
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																										
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
		1	2	3	4	5																																																																																																																										
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																										
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																										
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																										
27	28	29	30																																																																																																																													
MAYO	JUNIO	JULIO																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
			1	2	3	4																																																																																																																										
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																										
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																										
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																										
26	27	28	29	30	31																																																																																																																											
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
					1																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																										
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																										
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																										
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																										
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																										
		1	2	3	4	5																																																																																																																										
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																										
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																										
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																										
27	28	29	30	31																																																																																																																												

- INICIO DE CURSOS
- FIN DE CURSOS
- SUSPENSION DE LABORES DOCENTES
- VACACIONES
- RECESO DE CLASES
- SOLICITUDES DE PREINSCRIPCION A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 1996-1997
- ORGANIZACION E INSCRIPCIONES
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION DEL MAESTRO DE EDUCACION BASICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.**

C. ISIDORO VITE HERNANDEZ, Presidente Municipal de Huautla, Hgo. a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Municipal de Huautla, Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado 120 y 123 de la Nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo ha tenido a bien dirigirme el siguiente:

REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS EMBRIAGANTES EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.

CONSIDERANDO

Que la situación actual en el funcionamiento de los establecimientos comerciales donde se expenden bebidas alcohólicas contribuyen a dar una mala imagen a la ciudadanía; poniendo en riesgo la preservación del Orden y la Salud Pública; --- además de afectar la moral y las buenas costumbres de nuestro Municipio.

CAPITULO I.**DISPOSICIONES GENERALES.**

- ARTICULO 01.-** El presente reglamento será de observancia obligatoria y general en todo el territorio del Municipio de Huautla, Hgo. la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los locales que menciona el presente documento se regirá conforme a los preceptos que contiene.
- ARTICULO 02.-** Solo podrán venderse bebidas embriagantes en aquellos establecimientos que cuenten con la autorización respectiva que podrá comprobarse con la licencia que expide la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo., Cuando a juicio de la Autoridad Municipal algún local funcione en forma contraria a lo que contemplan los preceptos de este reglamento, podrán cancelarlo temporal o definitivamente.
- ARTICULO 03.-** No se autorizan licencias para nuevos establecimientos para la venta de bebidas embriagantes.

CAPITULO II.**DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

- ARTICULO 04.-** Los establecimientos y locales a que se refiere el presente reglamento se clasifican en:
- I.-** Establecimientos exclusivos para la venta de bebidas embriagantes tales como: Cantinas y Cervecerías.

- II.- Lugares donde en forma accesoria podrán venderse --- bebidas alcohólicas como: Fondas, Loncherías y Res--taurantes.
- III.- Espacios donde eventualmente podrán venderse bebidas embriagantes tales como: Bailes, Ferias, Espectácu - los Públicos, etc.
- IV.- Establecimientos donde solo podrán venderse en bote--lla cerrada, para llevar, tales como: Tienda de aba--rrotes, Misceláneas; salvo que reúnan los requisitos que se citan en el artículo 9º. de este reglamento.

C A P I T U L O I I I .

DE LOS REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTA--BLECIMIENTOS Y LOCALES.

- ARTICULO 05.- No podrán autorizarse el funcionamiento de locales o establecimientos para la venta de bebidas embriagantes, cuando dichos lugares se encuentren a una dis--tancia de 200 metros de Escuelas, Templos, Hospita--les o clínicas, Instituciones Oficiales y otros luga--res donde concurren familias y niños.
- ARTICULO 06.- No se podrán autorizar licencias a los propietarios--cuyos establecimientos o locales no cuenten con la - licencia Municipal expedida hasta en el año de 1992, y que han venido funcionando en forma clandestina -- hasta la fecha.
- ARTICULO 07.- Los establecimientos y locales que expendan bebidas--embriagantes deberán reunir los requisitos siguien--tes:
Licencia Municipal, Licencia Sanitaria, Licencia de - Alcohóles y Registro de Hacienda. Caso contrario se--procederá a la suspensión temporal o definitiva de - los mismos, según lo requiera el caso.
- ARTICULO 08.- En los establecimientos donde se expendan bebidas --embriagantes, queda estrictamente prohibida la entra--da a mujeres y niños. Los propietarios de los mismos fijarán un letrero que exprese esta disposición.
- ARTICULO 09.- Las tiendas que vendan productos alimenticios y que--tengan licencia para vender bebidas embriagantes, -- solo podrán vender en botella cerrada para llevar; o en su caso, acondicionar un lugar especial donde pue--dan consumirlas sin causar molestias a la clientela, proporcionando las mejores condiciones de higiene -- como: Sanitarios, Agua, Mesas, Sillas, Puertas y --batientes para que exista la separación entre el lu--gar de consumo y el comercio
- ARTICULO 10.- Queda estrictamente prohibido utilizar a menores de--edad para desempeñar labores en billares y ca...
- ARTICULO 11.- Los establecimientos donde se vendan bebidas embria--gantes deberán contar con un mingitorio dentro de su propiedad debidamente acondicionado como lo marca la Ley sanitaria; de no contar con este servicio, se --concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este reglamento para que lo constru--ya. Los propietarios que no cumplan con est' requisi--to serán sancionados por la Autoridad Municipal con--la suspensión temporal o definitiva de sus estableci--mientos.

ARTICULO 12.- Queda estrictamente prohibido obsequiar o vender bebidas embriagantes a policías y militares uniformados; quien viole esta disposición será sancionado por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 13.- En los establecimientos donde se toque música viva o con aparatos electrónicos, el volumen del sonido no deberá afectar la tranquilidad de las familias vecinas.

ARTICULO 14.- Los propietarios o empleados de los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas deberán observar las disposiciones siguientes:

- I.- Exender bebidas absolutamente puras, sin adulteración y con adecuada norma de higiene.
- II.- Tener a la vista la licencia Municipal y demás documentos previstos en el artículo 7 de este ordenamiento.
- III.- Impedir que se ocasionen desórdenes o riñas dentro del establecimiento. Cuando ocurran comunicar inmediatamente al personal de seguridad Municipal.
- IV.- Abstenerse en vender bebidas embriagantes a personas que lleguen en estado de ebriedad.
- V.- Impedir que los clientes permanezcan dentro del local después de la hora fijada para el cierre.

CAPITULO IV.

DEL HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

ARTICULO 15.- Los establecimientos y locales a que se refiere el presente reglamento, de lunes a sábado funcionarán en el horario siguiente:

- I.- Expendio de bebidas alcohólicas de 9:00 a 21:00 Hrs
- II.- Establecimientos con venta de alimentos de 7:00 a 21:00 Hrs. y solo podrán venderse 3 cervezas máximo.
- III.- Miscelaneas y tiendas de abarrotes de 8:00 a 20:00 horas.
- IV.- Todos los domingos los establecimientos expenderán sus productos de 8:00 a 16:00 Hrs. sin distinción alguna.

CAPITULO V. DE LA VIGILANCIA.

ARTICULO 16.- Los establecimientos a que se refiere este reglamento, estarán bajo la vigilancia de la Presidencia Municipal. Los empleados o propietarios deberán permitir el acceso a los inspectores o personal de seguridad Municipal para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 17.- Al entrar a los establecimientos el inspector o los elementos de seguridad deberán identificarse con la documentación que especifique el motivo de su visita.

CAPITULO VI.
DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 18.- Las sanciones que se impongan a los propietarios de los establecimientos, consistirá en sanción económica o en clausura temporal o definitiva. Dicha sanción se impondrá de la siguiente manera:

- I.- Serán acreedores de una multa equivalente hasta de 50 días de salario mínimo vigente en la región, quienes no cumplan las disposiciones en los artículos 8, 10, 12, 13, 14 y 15 de este reglamento.
- II.- Serán sancionados con clausura temporal hasta de 30 días, los propietarios de los establecimientos que violen las disposiciones de los artículos 7, 9 y 11 de este reglamento.
- III.- Se impondrá clausura definitiva a los dueños de los establecimientos que:
 - a).- Reincidan en la violación de algunos preceptos de ese reglamento.
 - b).- No cuenten con la licencia prevista en el artículo 6 de este reglamento.
 - c).- Permitir que se practique la prostitución dentro del establecimiento.
 - d).- Las demás que la Autoridad considere que pone en riesgo la salud física y mental de la ciudadanía.

ARTICULO 19.- Queda a juicio de la Autoridad Municipal, asignar sanciones a los que cometan faltas que no contempla el presente reglamento.

CAPITULO VII.
DEL RECURSO DE DEFENSA.

ARTICULO 20.- Cuando un propietario considere que la sanción impuesta en su contra sea injusta o infundada, podrá promover el recurso de defensa en un plazo de 5 días contados a partir del día en que se reciba la notificación de dicha sanción. La autoridad Municipal tendrá el deber de escuchar los argumentos que fundamente su defensa, valorar las pruebas y determinar lo más conveniente.

ARTICULO 21.- El recurso de defensa deberá ser por escrito especificando los datos siguientes:

- I.- El acto que se impugna.
- II.- Las razones que motivan su defensa.
- III.- Las pruebas que fundamentan la defensa.
- IV.- Testigos en caso de que así se requiera.

ARTICULO 22.- La Autoridad Municipal, una vez valoradas las pruebas, podrá revocar el acto impugnado. La resolución que dicte deberá ser por escrito y notificado al recurrente con oportunidad.

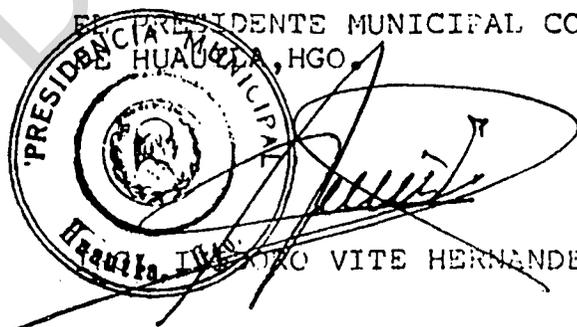
TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Todos los acuerdos o disposiciones sobre la misma materia son derogados por el presente reglamento.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE REGLAMENTO; POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dado en la Residencia del Palacio Municipal de Huautla, Hgo., a los 20 días del mes de Enero de 1995.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CNST.
HUAUTLA, HGO.

RODRIGO VITE HERNANDEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL.


PROFR. MELBAJO HOEZ DE
LA CRUZ.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**CONVOCATORIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGCCE01/OM04/95**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY (ESTATAL) DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23,24,25,26 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO PINTA RAYAS AUTOPROPULSABLE**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO SUJETO A ESTE CONCURSO:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
UNICA	01	PZA.	EQUIPO PARA PINTAR RAYAS AUTOPROPULSABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - COMPRESOR 2 CILINDROS 40 C.F. 100 LBS. - MOTOR PARA EL COMPRESOR 18 C.F. - TANQUES PARA PINTURA 3 DE 60 LTS. - DEPOSITO DE MICRO-ESFERA 120 KG. - 3 PISTOLAS PARA PINTAR. - 3 APLICADORES DE MICRO-ESFERA. ANCHO DE LINEA DE 10 A 20 CM. - CON TOLDO PARA OPERADOR. ESTE EQUIPO DEBERA ESTAR INTEGRADO EN UN VEHICULO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR MODELO 1995 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - CAPACIDAD 3 1/2 TONELADAS. - MOTOR V8 - TRANSMISION MANUAL - DIRECCION HIDRAULICA - FRENOS DE POTENCIA

* SE REQUERIRAN FOLLETOS DE LO QUE SE COTICE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 10 AL 13 DE JULIO DE 1995 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS).

EL COSTO DE LAS BASES DEBERÁ PAGARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

II. LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL CENTRO CIVICO, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

A) EN LA COMPRA DE SUS BASES, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 23, 24, 25, 26 DE LA LEY (ESTATAL) DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y 41 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.

3.- REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

4.- RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL IMPORTE DE LAS BASES.

B) EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA, EN SOBRES CERRADOS O SELLADOS.

1) PROPUESTA ECONÓMICA.

2) ACTA CONSTITUTIVA Y ULTIMA MODIFICACION EN SU CASO, SI ES PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PARTICIPE EN ESTA LICITACION, PRESENTAR ALTA ANTE LA S.H. Y C.P. Y ACTA DE NACIMIENTO.

3) PRESENTAR CURRICULUM DE LA EMPRESA.

4) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE EN EL CONCURSO.

5) IDENTIFICACION OFICIAL PERSONAL CON FOTOGRAFÍA.

6) DECLARACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.

7) CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

8) CHEQUE O FIANZA POR EL 5% PARA GARANTIZAR SU OFERTA. A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HGO.

IV. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1995 A LAS 18:30 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

V. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 1995, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO SE HARÁ A LA (S) PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) QUE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA (N) LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL PEDIDO SE ADJUDICARA A QUIEN (ES) PRESENTE (N) LA POSTURA SOLVENTE (S) MAS BAJA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL OFICIAL MAYOR

LIC. GUALBERTO REYES GARCÍA.



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
CONVOCATORIA.

CORRE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/94 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LAS TRABAJADORAS CELESTE RUÍZ GÓMEZ Y OTROS EN CONTRA DE GUSTAVO ALONSO OCADIZ CADEÑANES, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DEL JUICIO, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO CON CASA-HABITACIÓN, PROPIEDAD DEL C. SEVERINO OCADIZ BARRÓN, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NO. 6 DE SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 MTS., LINDA CON EL MISMO VENDEDOR; AL SUR, EN 10.00 MTS., LINDA CON JUAN SOTO OCADIZ; AL ORIENTE, EN 10.00 MTS., LINDA CON EL MISMO VENDEDOR; AL PONIENTE, EN 10.00 MTS., LINDA CON AVENIDA JUÁREZ; SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS; (CORRESPONDE AL PREDIO NUMERO 1). AL NORTE, EN 5.00 MTS., EN EL MISMO NORTE HACIA EL ORIENTE MIDE 2.00 MTS., MÁS 12.40 AL NORTE Y LIMITA CON EL VENDEDOR; AL SUR, EN 14.80 MTS., LINDA CON JUAN SOTO; AL ORIENTE EN 6.00 MTS., LINDA CON SAMUEL OCADIZ; AL PONIENTE EN 10.00 MTS., LINDA CON EL MISMO COMPRADOR; SUPERFICIE APROX. 115.00 M²; (CORRESPONDE AL PREDIO NUMERO 2). CON UN VALOR DE N\$ 644,077.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M/N.), EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SEÑALADO EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN LA CALLE DE MORELOS 720 EN ESTA CIUDAD, A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE EL TRIBUNAL MENCIONADO DEMOSTRARÁN SU POSTURA DE A CUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DICHA POSTURA SERÁ LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALÚO DE N\$ 644,077.50, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ÉSTA.

PACHUCA, HGO., *Once de Julio de 1995.*

EL ACTUARIO DE LA JUNTA.

LIC. ROBERTO BACHUZ HERNANDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEJIDOR: JESUS GPE. MARTINEZ HERRERA
 REGISTRO PATRONAL: B70-15417-10
 CREDITOS: 941001445, 941009804, 941018187, 941026585, 951001441
 BIENESTRES: 1/94, 2/94, 3/94, 4/94, 1/95.
 IMPORTE: \$7,084.97, 5,511.77, 6,987.53, 14,605.05, 6,387.35
 BASE DEL REMATE: \$18,012.00
 POSTURA LEGAL: \$12,008.60
 LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO. 27 DE JUNIO DE 1995.

A las 14:30 horas, del día 08 de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Dos lotes 21 y 22 de la manzana 6, del Fraccionamiento "La Noria" de esta ciudad, ubicado en san Antonio Desmonte, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.00 mts. linda con lote 20, sur 19.00 mts. linda con lote 23, oriente 15.80 mts. linda con calle Capricornio poniente 15.80 mts. con linderos del fraccionamiento. Nota: Con una superficie total: 300.20 metros cuadrados. Predio urbano sin construcción.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito - autorizada, garantizado el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:30 horas del día 07 de agosto de 1995.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

2-1

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

Vo. Bo.
 DELEGADO ESTATAL

SRA. SILVIA L. GARCIA CARRASCO

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese convocatoria por los días 17 y 24 de julio de 1995, Periodico Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre.

Convoquense Postores.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR:	ARMANDO RAFAEL GERARDO MIRANDA
REGISTRO PATRONAL:	B70-17064-10 y 19
CREDITOS:	941043951, 939002960, 951001668, 949004050
BIMESTRES:	6o/94, 7/93, 1o/95 y 8/93
IMPORTE:	NS 70,218.69
BASE DEL REMATE:	NS200,000.00
POSTURA LEGAL:	NS133,340.00
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 27 DE JUNIO DE 1995.

A las 14.00 Hrs., del día 08 de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Predio urbano con casa y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.80 mts., linda con lote del Fraccionamiento, al sur mide 5.80 mts., y linda con calle de Oráculo, al este mide 15.00 mts. y linda con Andador, al oeste mide 15.00 mts., linda con lote del Fraccionamiento, teniendo una superficie aproximada de 87.00 mts., consistente en el Lote No. 100 del Fraccionamiento "El Chacón" de esta ciudad.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14.00 Hrs., del día 7 de agosto de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio de postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el Nombre o la Razón Social, fecha de constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFINA. PARA COBROS 13-01

DR. SILVIA E. CASTRO CAMARGO.

Vo. Bo.

2-1

SR. ROBERTO A. SANCHEZ MAJERA
DELEGADO ESTATAL.

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación por este medio, se cita al C. Lucio Baños Gómez, acreedor que considere tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

Publíquese Convocatoria los días 17 y 24 de julio de 1995.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: CATALISIS INDUSTRIAL, S. A.
REGISTRO PATRONAL: H48-11291-10
CREDITOS: 959001800, 959001893, 959001970, 959002250,
941049245, 951007092, 951015755
BIMESTRES: 1/93, 2/93, 3/93, 4/93, 6/94, 1/95 Y 2/95
IMPORTE: N\$ 39,923.62
BASE DEL REMATE: N\$ 345,600.00
POSTURA LEGAL: N\$ 230,411.52
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 28 DE JUNIO DE 1995

A las 9:00 hrs., del día 11 de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza - Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Dos sopladores industriales marca "Roots" conners Ville Blower, número de serie: 181261 y 182260. Los cuales sirven para alimentar de aire en grandes cantidades o volúmenes a reactores de los sistemas productivos de la empresa.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día - 10 de agosto de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA L. CAMARGO

Vo. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
DELEGADO ESTATAL

2-1

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

Publíquese Convocatoria los días 17 y 24 de julio de 1995

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: INDUSTRIAL DE MOLIENDAS ZUÑIGA Y ASOCIADOS
 REGISTRO PATRONAL: R98-10121-10
 CREDITO: 951008350
 BIMESTRE: 1/95
 IMPORTE: N\$ 11,956.36
 BASE DEL REMATE: N\$ 182,700.00
 POSTURA LEGAL: N\$ 121,806.09
 LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 30 DE JUNIO DE 1995

A las 9:00 hrs., del día 1º de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza - Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un Trascabo marca "BOBCAT" modelo 742B 1992, serie No. 509418390 - motor cuatro cilindros a gasolina, con capacidad de carga de 3855 - Kgs., color negro con crema. Dicho bien se encuentra en regulares - condiciones.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día - 31 de julio de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de -- personas morales el nombre o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a - lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA I. ESPRADA CALARGO

Vo. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
 DELEGADO ESTATAL

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores a - sideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a - efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

2-2

Publíquese Convocatoria los días 10 y 17 de julio de 1995

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: NACIONAL COSMETICA "EL CISNE", S. A. DE C. V.
REGISTRO PATRONAL: B70-16088-10
CREDITOS: 941043823, 951001540, 951010264
BIMESTRES: 6/94, 1/95 Y 2/95
IMPORTE: N\$ 28,990.43
BASE DEL REMATE: N\$ 522,000.00
POSTURA LEGAL: N\$ 348,017.40
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 27 DE JUNIO DE 1995

A las 9:30 hrs., del día 1º de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza -- Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un Estruder para barras de jabón marca Masonic, modelo duplex, sin número de serie visible, con diámetro de 12" en color azul en regulares condiciones. Funcionando.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día - 31 de julio de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de -- personas morales el nombre o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a -- lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01
SRA. SILVIA I. ESPERADA CAMARGO

Vo. Bo.
SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
DELEGADO ESTATAL

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

2-2

Publíquese Convocatoria los días 10 y 17 de julio de 1995.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

E D I C T O

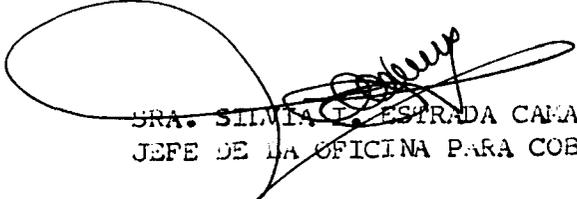
El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, - a través de la Oficina Para Cobros 13-01, da a conocer al patrón COCINAS INTEGRALES ELEGANTES, S.A. DE C.V., registro patronal B69-10183-10, por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente la COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: un predio rústico sin construcción ubicado en Cerrada de Fernández de Lizardi No. 401 con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.30 Mts., linda con Francisco Moreno Cureño, al Sur 9.53 Mts., linda con René Hernández Quintanar, al Oriente 9.75 Mts., linda con José García, al Poniente 9.75 Mts., linda con Callejón, con una superficie de 92.00 Mts. cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de \$ 47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), no obstante la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9, Centro Pachuca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

Publíquese este edicto los días 10, 17 y 24 de julio de 1995, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 2



SRA. SILVIA E. ESTRADA CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rafael Fernández Palma en contra de Humberto López Méndez, expediente número 215/91, la cual tendrá verificativo el día 7 siete de agosto a las 13:00 horas, del año en curso en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Un predio ubicado en el Lote número 25 de la Manzana 6, en el Pipsal de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$174,400.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del Remate.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 16 de junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JORGE LUIS AYALA ORTIZ promueve Divorcio Necesario en contra de Fernanda Armida Maytorena Bustamante, expediente número 402/95.

Como lo solicita el ocurso y atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento a la C. Fernanda Armida Maytorena Bustamante por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Nuevo Gráfico para que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores en Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz en contra de Serafín Cureño Juárez y Alejandra Hernández Juárez, dentro del expediente número 1467/92, sobre un predio urbano ubicado en las calles de Emiliano Zapata Número 317 Fraccionamiento Aquiles Serdán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado, señalándose para este efecto las 10:00 horas del día 4 de agosto del año en curso, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado,

El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado y descrito en diligencia de fecha 19 de octubre de 1992, el cual consiste en un predio urbano con construcción ubicado en Lote 11 de la Manzana 17, Sección Primera del Fraccionamiento Real de Medinas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 mts. y linda con Lote No. 9 nueve, Al Sur: 20.00 mts. y linda con Lote No. 13 trece, Al Oriente: 8.00 mts. y linda con Lote No. 12 doce, Al Poniente: 8.00 mts. y linda con calle. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Valerio Paniagua Vargas, expediente número 1406/92.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 2 dos de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$362,062.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble, y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 2 dos de agosto del año en curso, a las 10:00 diez horas Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Ortiz Labra, en contra de Servando González Flores, expediente número 107/92.

Se decreta en pública subasta, la venta del inmueble embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de junio de 1992, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., junio 23 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Al C. José Alfredo Patrón Amato, se le hace saber que el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Belinda Puig Avila en contra de José Alfredo Patrón Amato expediente número 345/95 se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 19 diecinueve de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

Por presentada Belinda Puig Avila, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 33 y 91 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita la promovente, emplácese por edictos al C. José Alfredo Patrón Amato, haciéndole saber que deberá de comparecer a este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra en un término legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de este Juzgado; edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., junio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 2 dos de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González en contra de Jaime Israel Gómez Santamaría, expediente número 2024/93.

Se decreta en pública subasta el Remate del bien inmueble ubicado en: esquina que forman las Calles de Aldama y Zaragoza S/N, Barrio Hidalgo, en Xicotepéc de Juárez, Puebla, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González, vs. José Antonio Sánchez Sánchez, Horacio Sánchez Arciniega, Ma. de los Angeles Sánchez de Sánchez, expediente No. 445/994.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción es la siguiente.

Predio ubicado en Av. Heroico Colegio Militar No. 8, Zimapán, Hgo. el cual mide y linda.

Al Norte.- 22.00 mts. linda con Carmen Lozano Rangel.
Al Sur.- 22.00 mts. linda con Carmen Caravantes.
Al Oriente.- 10.40 mts. linda con Julia Trejo Cervantes.
Al Poniente.- 10.90 mts. linda con calle de su ubicación.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9.15 horas del día ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 70/100 M.N. cantidad que resulta ser del descuento del 20% establecido por la Ley.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

ELC. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rosa Peña Meza, en contra de Cristino Cardoza Barragán y Otra, expediente número 456/91. Se convocan postores Primera Almoneda al Remate, del bien embargado en autos, consistente en: Un predio rústico localizado en Segunda Sección del Llano, domicilio conocido en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 29.00 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur en 29.00 metros con Saturnino Jiménez Márquez; Al Oriente en 21.75 metros linda con Calle Sin Nombre; Al Poniente en 21.75 metros con el vendedor; se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 470 del Tomo I, de la Sección V, de fecha 29 de mayo 1981 en Tula de Allende, Hidalgo, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 07 siete de agosto del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$79,422.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, La Región que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 03 julio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre y en los estrados de este H. Juzgado haciendo saber a los que se crean con derechos hereditarios que se encuentra radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fortino Vera Rivera, promovido por Celedonio Vera Rivera y Juan, Luis, Andrés todos de apellidos Vera Rivera, expediente número 163/95, para que comparezcan en este Juzgado en el término de cuarenta días hábiles después de la última publicación de los edictos ordenados a deducir sus posibles derechos hereditarios.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 29 de junio de 1995.- C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En la Ciudad de Huichapan, Hidalgo., siendo las 10:00 horas del 12 doce de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco día y hora señalados por auto de fecha 4 cuatro de mayo de 1995 para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Felipe Rodríguez Villeda, en contra de Atlán Construcciones S.A. de C.V., expedientes 295/94, 293/94 y 297/94, en virtud de encontrarse acumulados los mismos.

Abierta la audiencia y en el local de este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia Licenciado Salvador del Razo Jiménez, quien actúa con Secretario P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez, quien autentifica y da fé.- Comparece la parte actora Licenciado Felipe Rodríguez Villeda, más no así la parte demandada Atlán Construcciones S.A. de C.V., ni persona alguna que legalmente lo represente a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

A continuación el C. Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores a la presente Almoneda de Remate. Acto seguido y transcurrida la media hora de espera a fin de que se presenten postores a la presente Almoneda de Remate.- Acto seguido y transcurrida la media hora de espera, el C. Juez del conocimiento declara que no se admitirán más postores y se procede al remate, se dice, se procede a la presente audiencia de remate. En uso de la voz la parte actora solicita que en virtud de que no se presentó postor alguno, solicitan se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% de la tasación. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 522, 559, 562, 563, 566, 567, 568, 579 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, se acuerda.- I.- Como lo solicita la parte actora se decreta de nueva cuenta a pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 29 de abril de 1994, dentro del expediente 297/94, 293/94 y 295/94. II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 31 treinta y uno de Julio del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, con rebaja del 20% de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, edición Regional, en lugares públicos de costumbre en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Salvador del Razo Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fé. Del presente quedó únicamente notificada la parte actora.

Con lo que concluye la presente audiencia que previa lectura y ratificación firman al margen y calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y autoriza lo actuado. Conste.

3 - 2

Huichapan, Hgo., junio 12 de 1995.- C. ACTUARIO.- P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-04.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil. No. 260/93, promovido por Salvador González Cruz como Endosatario en Procuración de Aída Huerta Mendoza contra Raúl Díaz Rosales por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las once horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la audiencia de remate, en la cual en pública subasta y en Primera

Almoneda, se rematará el siguiente bien inmueble: Ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Sur en 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Oriente en 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Poniente en 50.00 mts. linda con Catalina Díaz Rosales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 878, del Tomo 93, Sección Primera, del año de 1977. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-29.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 440/94, promovido por Sergio Salgado Vega como Endosatario en Procuración de Adán Islas Juárez contra Graciela Ruíz Rojas por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las nueve horas del día tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble: Un lote ubicado en La Joya, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 48.23 mts. linda con Calle S/N; Al Sur en 53.20 mts. linda con Lote F y C.; Al Oriente en 50.10 mts. linda con Calle S/N; Al Poniente en 50.00 mts. linda con Lotes E, D, C y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 547, Volumen XLVI, Foja 211, No. 547, Tomo-98, Sección Primera de fecha 1982. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de SETECIENTOS SESENTA Y CINCOMIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-04.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

GUMECINDA RESENDIZ TREJO, en su calidad de concubina del de cujus, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonio Hinojosa Reséndiz, en autos del expediente número 746/94.

Se hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que la promovente en la Sucesión del señor Antonio Hinojosa Reséndiz, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 21 de junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Antonio Becerra Andrade en contra de Joel Espíndola Quiróz, Rogelio Espíndola Quiróz y Gerardo Quiróz Arce, expediente número 1875/91, la cual tendrá verificativo el día 7 de agosto, a las 9:30 horas, del año en curso, en este H. Juzgado.

Se rematan: Dos predios urbanos con construcción ubicados en la Avenida Carlos Lazo s/n en la Ciudad de Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$98,640.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Sin sujeción a tipo como lo prevé el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Apan, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentran los bienes inmuebles objeto del Remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 28 de junio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Armando Salazar Baena, en representación de los coherederos Jacinto Baena Gómez y María Baena Gómez, a bienes de Elisa Baena Gómez, expediente número 576/95, se ha dictado un auto que a la letra dice: "En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:30 doce treinta horas del día 28 veintiocho de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, día y hora señalado por auto de fecha 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial dentro del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elisa Baena Gómez, promovido por Armando Salazar Baena, expediente número 576/95.- Abierta la audiencia..... Acto seguido..... Primer Testigo.... Segundo Testigo.... Acto seguido y en uso de la voz del promovente por voz de su abogado patrono manifiesta: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y en virtud de que en el momento procesal solicito a su señoría se me expidan los edictos correspondientes para que sean publicados en el Periódico Oficial y un diario de circulación en el Estado, con el propósito de hacer saber a las personas que se crean con mejores derechos para heredar el Juicio en que se actúa comparezcan a reclamarlos o a deducirlos en los términos de Ley. ACUERDO.- Visto lo que antecede el C. Juez del Conocimiento y con fundamento en los artículos 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los promoventes dentro de la presente sucesión intestamentaria son colaterales, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre a fin de informar la radicación y denuncia de la presente sucesión para convocar a la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar con la de cujus, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado comparezcan ante esta autoridad a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren. II.- Notifíquese y cúmplase. Del presente quedan notificados".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1995.- C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez y Otros, en contra de Angel Juárez Valera, expediente número 290/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 24 veinticuatro de febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, así como los bienes muebles e inmuebles dados en el convenio presentado por escrito de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1994, mil novecientos noventa y cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$52,517.88 (CINCUENTAY DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 88/100 M.N.), por lo que hace al bien inmueble ubicado en la Cuarta Demarcación del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, N\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al bien inmueble dado en garantía adicional, ubicado en Valle de Banderas número 308, Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de los nueve días en el Diario Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 11 de agosto de 1993 el cual consiste en un predio urbano el cual se encuentra ubicado en Lote 21, de la Manzana IV, de la Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste.- 12.25 mts. linda con Lote 19; Al Suroeste 12.40 mts. linda con Av. Río de las Avenidas; Al Noroeste 13.65 mts. linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. linda con Lote No. 20, hoy Andrés Avila, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente No. 845/93.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 1º primero de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$561,760.60 (QUINIENTOS SESENTAY UN MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), cantidad que resulta ser de la reducción del 20% de la tasación original que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 2

LAC. ACTUARIO.-LIC. LAURAELEZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de agosto del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de los CC. Carlos Gea Hernández y Jorge Arteaga Flores, expediente número 1416/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de octubre de 1992, mil novecientos noventa y dos, consistente en un bien inmueble ubicado en Departamento Uno, Edificio "N", Entrada "B", Estacionamiento 1 uno, Fraccionamiento Aquiles Serdán de Pachuca, Hgo., cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A Celia Irma López Vera, se le hace saber que en este H. Juzgado Roberto Hernández Hernández, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, expediente número 321/95, que por presentado Roberto Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda I.-..... II.- Notifíquese y emplácese a la demandada Celia Irma López Vera, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndosele saber que deberá de comparecer a este H. Juzgado en un término legal de 40 días a partir de la última publicación a contestar a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo será declarada confesa de los hechos que deje de contestar. III.- Asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en esta Secretaría copias simples de traslado de la presente demanda.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de junio 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 2 dos de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil Real Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra del C. José A. Cruz Luqueño. expediente 1680/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$146,061.90 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 90/100 M.N.), valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio 4 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 14 de agosto del año en curso a las 10:00 diez horas dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abelardo González Jimate y/o Esperanza Hernández Olguín y/o Francisco Baños Zarco, Endosatarios en Procuración de "Zapata Tulancingo S.A. de C.V." en contra de los CC. José Agustín López Montiel y Patricia Rodríguez de Montiel, expediente número 1791/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en El Rancho de Azoyatla, Rancho San Agustín, Municipio de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, medidas y colindancias obran en el expediente. Sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 144/91 promovido por Eulogio Cruz Torres por su propio derecho contra Alejandro Tenorio Lemus por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las nueve horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la Audiencia de Remate, en la cual en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate, se rematará el siguiente bien inmueble: Un predio ubicado en el Fraccionamiento Vicente Guerrero, Lote número 9, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20:00 mts. linda con Lote No. 10; Al Sur en 20:00 mts. linda con Calle San Luis; Al Oriente en 10:00 mts. linda con Calle Carrillo Puerto; Al Poniente en 10:00 mts. linda con Lote No. 1, con una superficie de 200:00 mts. cuadrados, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, Tomo I, Volumen II, Sección I, Libro I, del 10 de mayo de 1985. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-06.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 1o. de agosto de 1995, mil novecientos noventa y cinco tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo a las 10:00 diez horas para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pedro Vera Islas en contra de Alejandro Tenorio Lemus dentro del expediente número 1001/92 respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 14 de marzo de 1994 cuyas características son las siguientes: Inmueble ubicado en la Colonia Vicente Guerrero marcado como Lote Número 9 con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 20 mts. con Lote 10; Al Sur 20 mts. con Calle San Luis; Al Oriente 10 mts. con Calle Carrillo Puerto; Al Poniente 10 mts. con Lote I, con una superficie de 200 mts. cuadrados; Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores, en los lugares públicos de costumbre, así como en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate.

Convóquese postor.- Doy fé. **3 - 2**

Tulancingo, Hgo., junio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

GREGORIA DAJUI HUAPILLA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado La Palma ubicado en el Pueblo de Panales del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 705/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Sección Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 16 de noviembre de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Pachuca, Hgo., a 27 de junio de 1995.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Gabriel Razo López demandando la prescripción negativa de la Afianzadora CASSIO, S.A. en razón de una fianza expedida a favor de dicha afianzadora, el suscrito Juzgador dictó un acuerdo de fecha 14 de junio de 1995, en el cual dice lo siguiente:

"I.-...II.- En virtud que se ha dado cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre de 1994, sin que se haya proporcionado el domicilio legal de la Afianzadora CASSIO, S.A., es procedente y se ordena realizar emplazamiento a Juicio por edictos, debiéndose hacer la publicación por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como El Sol de Hidalgo, parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra en un término de 9 nueve días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que dejare de contestar.

III.- Requiérase al demandado a que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial.

IV.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 2

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Contreras Vargas en contra de Ernesto Gil Elorduy, Melito Austria y otros expediente número 76/94.

Emplácese por medio de edictos al C. Lorenzo Pérez Monzalvo publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado para que en el término de 30 treinta días posteriores a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial se presente el demandado al local de este H. Juzgado Tercero de lo Civil a contestar la demanda en tablada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo protesta de que de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Quedan las copias de traslado a disposición del C. Lorenzo Pérez Monzalvo, en el local de este H. Juzgado para sus efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de 29 de mayo actual, dictado en el expediente número 1480/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ana Lilia Peña Sánchez, Endosatario en Procuración de Pedro Granillo Hernández, en contra de Guadalupe Cuatpotzo Flores y otro, se señalan las 10:00 horas del día 2 de agosto de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la Calle Victoria Sur, número 53, Col. Centro, en Apan, Hidalgo, embargado por diligencia de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que es de N\$41,300.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 25/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo del ordenamiento citado.

3 - 1

Apan, Hgo., a 7 de julio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-07

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Vs. María de Jesús Ramírez Orgas, expediente número 347/994.

Se decreta en pública subasta el bien que fué embargado a la parte demandada consistente en un predio ubicado en Calle Privada Guillermo Prieto No. 14-D en la Ciudad de Apan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- Tres tramos de 16.02, 1.65 y 1.60 mts. linda con casa 14 catorce letra E; Al Sur.- Dos tramos de 16.02 y 3.55 mts. colinda con casa 14 letra C; Al Oriente.- 3.12 mts. colinda con Calle; Al Poniente.- 2.60 mts. colinda con Ranulfo Hernández Orgas.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9.15 horas del día quince de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS cantidad que resulta de la reducción del 20% veinte por ciento que establece la Ley.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-10.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, número de expediente 445/93.

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Alejandro Ricaño Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada CEMENTOS APASCO, S.A. de C.V., en contra de la Empresa PRICER, S.A. de C.V., se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 7 siete de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Por presentado C. Alejandro Ricaño Gutiérrez, consuscrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 fracción II, 254, 625, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- Vistas las constancias que obran en autos y como lo solicita el ocursoante, notifíquese a PRICER S.A. de C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación haciéndole saber que ha sido instaurada una demanda en su contra para que en el término de cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos respectivos dé contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarada confesa de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, asimismo apercíbese para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo así se le notificará conforme a lo dispuesto por el Artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. César Raúl Becerra Choy, que actúa con Secretario P.D.D. Marisol López Barrera, que autentica y dá fé. Dos rúbricas ilegibles".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que dentro del expediente No. 1083/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo Trujillo Parada y Soc. Vs. de Herminio Hernández Jiménez y Soc. Visto lo anterior con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, 562, 567, 568, 570, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio se acuerda: I.- Como lo solicita, se señalan nuevamente las 10:00 horas del día 11 de agosto del año en curso para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo en el local de este H. Juzgado. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 5 de agosto de 1993. III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de N\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en la región, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de su ubicación del inmueble. V.- En el domicilio señalado en la demanda, notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto. Notifíquese y cúmplase, quedando debidamente notificados del presente la parte actora. Firmas ilegibles.

3 - 1

Actopan, Hgo., julio 6 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-10

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Luis Escamilla Sánchez en contra de Susana Cuevas Cervantes, expediente número 127/92, la cual tendrá verificativo el día 4 de agosto a las 11:00 horas, del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio denominado EL RETAMO en esta Ciudad y se encuentra bajo el número 722, del Tomo 97, de la Sección Primera de fecha 3 de junio de 1981.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) en la cual se concede la rebaja del 20% hecha a las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de N\$60,210.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la cual sirvió como postura legal de la Primera Almoneda.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y en el inmueble objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 3 de julio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-06.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcos Manuel Souverville, en contra de Raquel Avila González y Otro, expediente 603/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 27 de junio de mil novecientos noventa y cinco, que a la letra dice: "I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien que es un predio con construcción en el que se actúa, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15 mts. linda con Lote 211; Al Sur: 15 mts. linda con Lote 213; Al Oriente: 8 mts. linda con Andador Lino; Al Poniente: 8 mts. y linda con Lote 185; ubicado en el Lote No. 212, Manzana N, Col. Plutarco Elías Calles, Pachuca, Hidalgo, a la parte demandada y cuya descripción obra en autos. II.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de agosto del presente año. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$83,700.00 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-07.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcos M. Souverville Glez., en contra de Carlos Salinas Morales, expediente número 1067/91.

Se decreta en pública subasta la venta del predio urbano con construcción casa - habitación la cual se encuentra ubicado en Calle Manuel Gutiérrez, No. 200, Colonia Rojo Gómez de esta Ciudad, con una superficie de 334.10 mts. cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 2 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$204,718.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado así como El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 15 quince del mes de agosto del año en curso, a las 10:00 diez horas Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edgar Santos Rivera Sánchez, en contra de Simplicio Martínez Hernández, expediente número 391/93.

Se decreta en pública subasta la venta del predio urbano ubicado en Privada Juan José Rossell de la Calle Niños Héroes del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$21,113.20 (VEINTIUN MIL CIENTO TRECE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, asimismo, en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., 29 de junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-10.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz y Otros en su calidad de Endosatarios en Procuración, en contra de los CC. Marigo Gómez Soto y Victoria Oliver Sánchez, expediente número 1496/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de noviembre de 1992, ubicado en la Calle Manuel Mancera número 400, Colonia Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 24 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-07.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Hidalgo promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad en contra de Margarita Rebolledo Vargas, expediente número 374/94.

Atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento a la C. Margarita Rebolledo Vargas por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para e dentro del término de 30 treinta días contando a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que en día y hora hábil se imponga de ellas.

3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-10

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

PATRICIA GAYOSSO CANO, promueve Divorcio Necesario en contra de Severiano Bautista Ortega, expediente No. 508/94.

Se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve treinta horas del día 7 siete de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente Juicio.

En preparación de la confesional admitida a la ocursoante cítese al C. Severiano Bautista Ortega para que comparezca personalmente y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora antes señalados, apercibiéndole que de no ser así será declarado confeso de las que se califiquen de legales.

En preparación de la testimonial admitida a la promovente requiérasele para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos en este Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no ser así será declarada desierta dicha prueba.

Cítese al C. Severiano Bautista Ortega por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de Bancomer, S.A. en contra de María Guillermina Escobedo Uranga de Anzures y Otro, expediente número 1282/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, consistente en predio urbano, ubicado en la Calle de Ixmiquilpan, número 228, Colonia Céspedes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12.00 doce horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$227,400.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1995.-LAC. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-13.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Gualberto Vizzuett Pérez y/o Elsa Valdez de Vizzuett, expediente 1212/94.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate,

que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 horas del día 1o. de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble y para tal efecto, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Mixquiahuala, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos antes ordenados.

2 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de Carlos Gómez Gómez, Raúl Hernández Jiménez, Rafael Gómez Gómez y Laura Imelda Perrilla Quintana, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1256/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 diez de noviembre de 1994.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 4 cuatro de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1995.-LAC. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de 12 de junio de mil novecientos noventa y cinco, dictado en el expediente número 135/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Rendón Olivera, endosatario en procuración del C. Mauro Vargas Ruiz, en contra de Juanero Herrera Monroy y/o quien legalmente lo represente y/o la Sucesión Intestamentaria a bienes del antes mencionado, se señalan las 11:00 horas del día 3 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la venta en pública subasta en Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 37 Poniente en esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha 16 de marzo de 1993, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$244,258.00 (DOSCIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido por el perito tercero en discordia, se convocan postores. Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 3 de julio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alberto Portilla Pérez en contra de Rosalva Carrillo Ortiz, expediente número: 1311/94. I.- Toda vez que las documentales que se exhiben debieron ser presentadas en el momento de ofrecimiento de pruebas, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, quedando los anexos a disposición del promovente para que en día y hora hábil, previa identificación toma de razón y de recibo que obre en autos pase a recogerlos, hasta en tanto guárdese en el Secreto del Juzgado a los mismos. II.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio procédase a dictar el auto admisorio de pruebas. III.- En cumplimiento al punto que antecede se admite como pruebas de la parte actora todas y cada una de las señaladas en su escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 20 veinte de abril del año en curso, a excepción de la marcada como segunda, cuarta y quinta, toda vez que no las acompaña a su escrito de ofrecimiento de pruebas, por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento toda vez que no ofreció prueba alguna dentro del término que fué concedido para ello. IV.- Se elige para el desahogo de la prueba la forma Escrita. V.- Se señalan las 10:00 diez horas del día lunes 31 treinta y uno de agosto del año en curso, para que tengan verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Rosalva Carrillo Ortiz persona que deberá de ser notificada por los conductos legales para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibida que en caso de no comparecer será declarada confesa de la misma. VI.- Por lo que hace a la inspección ocular ofrecida y admitida por la parte actora, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado procédase a su desahogo en los términos ofrecidos. VII.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora córrase traslado a la demandada del Interrogatorio de preguntas exhibido mediante escrito de fecha 18 dieciocho de mayo del año en curso a fin de que dentro del término de 3 tres días formule repreguntas si a su interés conviene. VIII.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. IX.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

LA. C. ACTUARIO.- ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-06.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

JAVIER BAÑOS MORALES, promueve Juicio Sumario Hipotecario en contra de Ma. Guadalupe Gayoso Marroquín, dentro del expediente 364/994, obran entre otras las siguientes constancias:

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 de agosto del año en curso.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$273,650.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado asimismo en el Sol de Hidalgo.

2 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-13.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ, apoderado Legal de BANAMEX, S.A., Juicio Ordinario Especial Hipotecario, en contra de José Margarito Salinas López, expediente número 1654/93.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio cuya descripción así como medidas y colindancias son las siguientes: Un Departamento en Planta Alta, ubicado en Calle Juárez No. 11, Zona Centro en Cuauhtepac, Hidalgo; Al Norte: 20.95 mts. y linda con Calle Juárez; Al Sur: 20.95 mts. y linda con Bernardino Aguilar; Al Oriente: 6.60 mts. y linda con la Comisión Federal de Electricidad; Al Poniente: 6.60 mts. y linda con Aniceto Aguirre, con una superficie total de 138.27 m².

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 23 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 50% de la cantidad de N\$137,908.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de N\$68,954.00 (SESENTA Y OCHO MIL NÓVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del bien y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 5 de julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de la C. Nestora Isabel Rojas Escobar, expediente número 1400/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en el Lote Número 8, de la Manzana 3, ubicada en la Calle Amado Nervo No. 4, Colonia Estrella, en Tulancingo, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13.00 trece horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del bien y en los de la ubicación del inmueble y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en Tulancingo, Hgo., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en ese Distrito Judicial, para que se sirva realizar las publicaciones antes ordenadas.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Ramírez González, en contra de Javier González Hernández, expediente 273/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 6 de julio de mil novecientos noventa y cinco, que a la letra dice: "I.- Se decreta pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria que es un predio urbano con casa-habitación en Calle Lomas Doradas No. 134, Lote 950, Manzana 1, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, en el presente Juicio por la parte demandada y cuya descripción obra en autos. II.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 9 nueve de agosto del presente año. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$232,172.00 (DOSCIEN-TOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el inmueble motivo del presente Juicio, así como en El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-11.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra del Sr. Miguel Ángel López Velázquez, número de expediente 903/94, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en sus artículos 55, 103, 104, 121, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- Se tiene al promovente exhibiendo el exhorto número 671/94 que fué remitido al C. Juez competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, debidamente diligenciado en sus términos, el cual se manda agregar a sus autos para que surta los efectos legales correspondientes. II.- Vistas las constancias que obran en autos se ordena emplazar a la parte demandada Miguel A. López Velázquez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto aludido dé contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo así se declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes a su disposición. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. César Raúl Becerra Choy, Juez del Juzgado Primero de lo Civil que actúa con Secretario P.D.D. Marisol López Barrera, que dá fé. Dos rúbricas ilegibles".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong y Juan Javier Lugo Márquez Vs. Rodolfo Luna Luna, María de la Luz Ortíz de Luna y Ricardo Luna Ortíz. Exp. No. 1825/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Norte 2, No. 110. Colonia Cabañitas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 16.00 mts. linda con Calle Norte.

Al Sur: 17.80 mts. linda con Julio Paredes.

Al Oriente: 38.00 mts. linda con Martha Jiménez.

Al Poniente: 46.10 mts. linda con Rosa Ortega actualmente Braulio Maldonado.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.15 horas del día primero de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIEN-TOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo el día 23 veintitrés de agosto del año en curso, a las 11:00 once horas en el local de este H. Juzgado, dentro del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Maximino de la Rosa Paredes y/o Albino Islas Herrera, en contra de Enrique Cruz Castelán y/o Eliseo Cruz Castelán, expediente número 208/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1994, consistente en dos locales comerciales, cuya ubicación, medidas y colindancias, obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$243,355.20 (DOSCIEN-TOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% de rebaja de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

REMATE

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Ruperto Téllez Hernández y/o María Hernández Cruz expediente número 26/95. Se convoca postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:30 horas del día 8 de agosto del año en curso; Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado del inmueble embargado en el presente Juicio descrito en autos y que es la cantidad de N\$255,357.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble, motivo de remate.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., 10 de julio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PATRICIA GARCIA PEÑA, promueve este Juzgado Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado El Pedregal ubicado en el Pueblo de Nequetejé, perteneciente a este Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente número 120/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para lo que ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional; así como su fijación en los lugares de costumbre.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 29 de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

LIC. LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de César Samperio Pacheco, expediente número 23/94, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado descrito diligencia de fecha 21 de febrero de 1992, convocándose postores Segunda Almoneda de Remate, tendrá verificativo local del Juzgado a las 11.00 horas del día 18 de agosto del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos costumbre, ubicación del inmueble Periódico Oficial del Estado y Periódico El Visor, inmueble ubicado Calle Vía Ferrocarril No. 106, Lote 24-A, Manzana 8, Fraccionamiento Aquiles Serdán, Pachuca, Hgo. 3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 10 de julio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-13.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 19 de junio del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Enefino Olivera Hernández en contra de Epifanio García Toral y/o Otra, expediente número 985/92, se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un terreno de cultivo de labor de riego, ubicado en el Barrio de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 142.30 metros con Leonor Oliva Juárez; Al Sur en 153.70 metros con J. Jesús Mota Rivas; Al Oriente en 128.00 metros con Leonor Rivas Juárez; Al Poniente en 130.20 metros con Calle Pública, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 652, del Tomo I, de la Sección V, de fecha primero de agosto 1974, que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 07 siete de agosto del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$85,977.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Sol de Hidalgo de circulación regional, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 29 de junio 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-13.